



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-99762267-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-37234883- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1875/19 (RESOL-2019-1875-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/7 del IF-2018-37238714-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2103/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Mayo de 2018, se reúnen el representante de SOGEFI FILTRATION ARGENTINA S.A., Sres. Claudio Carrera y Santiago Ascolese, como Apoderados, en adelante "Sogefi", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Ricardo De Simone, Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, Sub- Secretario Gremial, Gustavo Auteda, Sub- Secretario de Seguridad e Higiene, Ariel Fredes, Delegado General, y los Sres. Delegados Nestor Denis, Rodrigo Jimenez y Adrian Moreno; en adelante el "S.M.A.T.A.", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

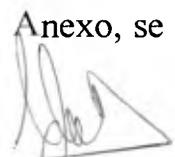
PRIMERO: Desde el día 1º de Abril de 2018 y al 30 de Junio de 2018, la totalidad del personal comprendido en el CCT. vigente entre las partes, percibirá una suma no remuneratoria, conforme Anexo con detalle de escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente. -

SEGUNDO: Las partes convienen que lo acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación que venían desarrollando. -

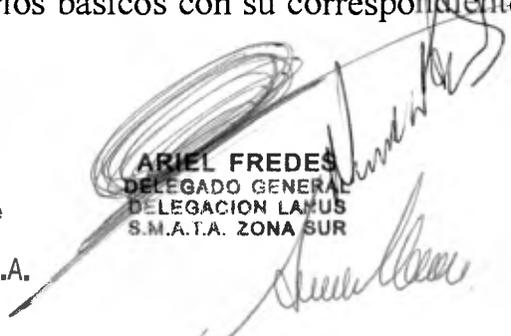
TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del 1º de Julio de 2018 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.

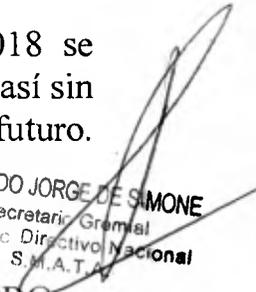
CUARTO: Las partes convienen:

- i) que las sumas no remuneratorias referidas en punto PRIMERO y Anexo, se incorporarán a los salarios básicos con la liquidación correspondiente a la primera quincena del mes de Julio de 2018;
- ii) que las sumas no remuneratorias referidas en punto PRIMERO y Anexo, se incorporarán a los salarios básicos con su correspondiente


Claudio Carrera
Director General
Sogefi Filtration Argentina S.A.


Dr. Santiago M. Ascolese
Gerente de RR.HH.
Sogefi Filtration Argentina S.A.


ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LAMUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Sub-Secretario Gremial de
Seguridad e Higiene en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



- “grossing up”, esto es, de modo tal que el importe neto que resulte de las mismas no se vea alterado al adquirir carácter salarial;
- iii) que las sumas no remuneratorias referidas en punto PRIMERO y Anexo, integrarán, exclusivamente, la base de cálculo para los aportes, retenciones y contribuciones previstos en la Ley 23.660 con destino a la Obra Social;
 - iv) que las sumas no remuneratorias referidas en punto PRIMERO y Anexo, serán tenidas en cuenta durante su vigencia para el cálculo del sueldo anual complementario, vacaciones, horas extras y cualquier otra retribución, abonándose la incidencia de la asignación no remunerativa en dichos rubros, también como no remunerativa;
 - v) que los retroactivos por las quincenas 1° y 2° de abril /2018 y la 1° de mayo /2018, se liquidarán junto con la 2° quincena de mayo 2018

QUINTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo.

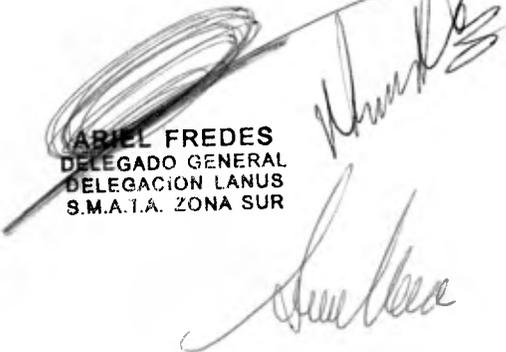
SEXTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

SEPTIMO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.


Claudio Carrera
Director General
Sogefi Filtration Argentina S.A.


Dr. Santiago M. Ascolese
Gerente de RR.HH.
Sogefi Filtration Argentina S.A.


ABEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ANEXO

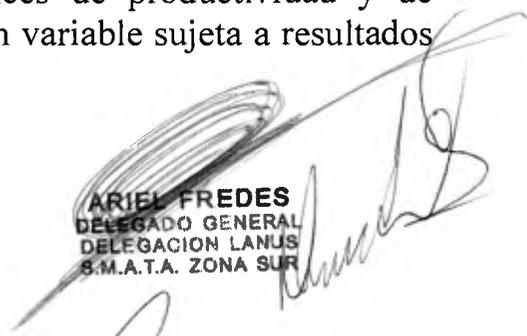
	Valor hora abril – mayo – junio 2018	Valor no remunerativo abril – mayo – junio 2018
Categoría 1	\$103.10	\$5.54
Categoría 2	\$118.03	\$6.34
Categoría 3	\$123.68	\$6.64
Categoría 4	\$128.71	\$6.91
Categoría 5	\$137.38	\$7.38

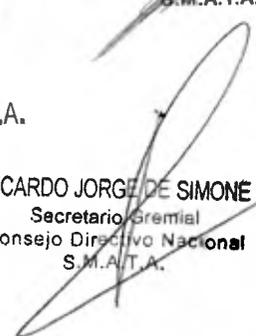
ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD	
1 AÑO DE ANTIGÜEDAD 2,0 %	14 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 15,5 %
2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 4,0 %	15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 16,0 %
3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 5,0 %	16 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 16,5 %
4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 6,0 %	17 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 17,0 %
5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 7,0 %	18 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 17,5 %
6 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 8,0 %	19 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 18,0 %
7 AÑOS, DE ANTIGÜEDAD 9,0 %	20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 18,5 %
8 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 10,0 %	21 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 19,0 %
9 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 11,0 %	22 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 19,5 %
10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 12,0 %	23 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 20,0 %
11 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 13,0 %	24 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 20,5 %
12 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 14,0 %	25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 21,0 %
13 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 15,0 %	

Las partes aclaran que, amén de los básicos, existe vigente un Programa de Participación en Resultados (P.P.R.), que depende del resultado operacional donde los principales indicadores son los índices de productividad y de calidad. Esto es, resulta un rubro de remuneración variable sujeta a resultados / objetivos.


Claudio Carrera
 Director General
 Sogefi Filtration Argentina S.A.


 Dr. Santiago M. Ascolese
 Gerente de RR.HH.
 Sogefi Filtration Argentina S.A.


ARIEL FREDES
 DELEGADO GENERAL
 DELEGACION LANUS
 S.M.A.T.A. ZONA SUR


RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
 Secretario Gremial de
 Sogefi Filtration Argentina S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 1875 ACU 2103-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.